



Orden Ejecutiva sobre la Separación de Familias

¿Qué es lo que hace una Orden Ejecutiva “OE”?

- *LIMITA LA SEPARACIÓN DE FAMILIAS.* Detiene la separación generalizada de las familias en la frontera.
- *CONTINÚA CON LOS PROCESOS CRIMINALES.* Continúa con los procesos a todos los adultos, incluyendo a los padres de familia, por el ingreso ilegal, si han sido detenidos entre los puertos de entrada.¹
- *INCREMENTA LA DETENCIÓN DE FAMILIAS.* Ordena al Departamento de Seguridad Nacional (DHS, en inglés) a mantener juntas a las familias detenidas durante la pendencia de cualquier ingreso criminal o caso de inmigración.²
- *CONTEMPLA CONSTRUIR NUEVAS INSTALACIONES PARA LA DETENCIÓN DE FAMILIAS.* Ordena al Secretario de Defensa, y a otras agencias, a proveer o a construir más instalaciones para detener a familias.³
- *BUSCA SOCAVAR LAS PROTECCIONES EXISTENTES PARA LOS NIÑOS.* Ordena al Fiscal General que solicite una modificación judicial en el Acuerdo Flores, el cual actualmente rige el cuidado, la custodia y la liberación de los niños inmigrantes detenidos por el gobierno.⁴

¿Qué es lo que no hace la OE?

- *FACILITAR LA SEPARACIÓN GENERALIZADA DE LAS FAMILIAS.* Reduce la separación de las familias, en la mayoría de los casos, incrementando la detención de las familias.⁵

¿Qué pasa con los niños que ya han sido separados de sus padres?

- La OE no da instrucciones sobre cómo garantizar que todos los niños que han sido separados, que suman alrededor de 2,300, puedan ser reunificados con sus familias.⁶ Sin embargo, la Protección de Aduanas y Fronteras ha dicho que tratarán de reunificar a algunos niños quienes se encuentran hoy en los centros de procesamiento de la Patrulla Fronteriza.

¿Qué es el Acuerdo Flores y por qué es importante?

- El Acuerdo Flores fue formalizado voluntariamente por el gobierno de los EE. UU. en 1997, después de años de litigios relacionados con la detención de niños inmigrantes.
- El Acuerdo proporciona unas protecciones fundamentales para los niños inmigrantes acompañados y no acompañados que estén bajo la custodia del gobierno. Describe los estándares de cuidado que deben cumplirse, requiere que los niños se mantengan en un entorno apropiado y menos restrictivo, y proporciona los requisitos relacionados para la liberación.⁷

¿Cuáles son las soluciones reales y humanitarias para prevenir la separación de las familias?

- En vez de detener a estas familias, la Administración debe incrementar alternativas humanas y rentables que garanticen el debido proceso. Aquí abajo destacamos algunos programas con unas Alternativas para la Detención (ATD, en inglés); para informarse más, vea nuestra hoja informativa en [backgrounder](#).⁸
- [Programa para la administración de casos de familias \(FCMP, en inglés\)](#). Este modelo de ATD, con apoyo de la comunidad, utilizó trabajadores sociales para ayudar a los inscritos a cumplir con sus obligaciones legales. El FCMP resultó ser muy exitoso, con una tasa de cumplimiento de más del 99% en comparecencias ante la corte de inmigración, a una fracción del costo de la detención familiar.⁹
- [Programa de comparecencia con intensa supervisión \(ISAP, en inglés\)](#). Este programa está basado en monitores electrónicos en el tobillo, controles por teléfono, visitas a domicilio sin previo aviso, verificación por parte del empleador y presentación de informes en persona para supervisar a los inscritos. El programa tiene unas tasas de más del 99% de éxito en comparecencias judiciales y más del 91% en el cumplimiento de órdenes judiciales.¹⁰

- **Fianzas.** Las fianzas son comunes en muchos de los programas ATD y, en general, funcionan igual que las fianzas en el resto del sistema judicial penal. Las fianzas solo están disponibles a los inmigrantes a quienes no se les considera como una amenaza para la seguridad pública. En el 2016, unos estudios mostraron que más del 83% de las personas puestas en libertad bajo fianza se presentaron a su audiencia en la corte.¹¹

Fuentes

1. Presidente Donald J. Trump, Orden Ejecutiva, Dando al Congreso la oportunidad para abordar la separación de las familias, §1 (20 de junio del 2018); *pero ver Nick Miroff, Border Patrol Will Stop Referring Migrant Parents Who Cross Into the U.S. Illegally with Children for Prosecution, Officials Say*, The Washington Post (21 de junio del 2018), https://www.washingtonpost.com/world/national-security/us-will-stop-prosecuting-parents-who-cross-the-border-illegally-with-children-officials-says/2018/06/21/4902b194-7564-11e8-805c-4b67019fcfe4_story.html?utm_term=.8f846cbf6935 (notando que la Protección de Aduanas y Fronteras suspenderá los procesos de adultos que viajan con familia hasta que el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas tenga la capacidad de mantener la custodia de la familia junta en espera de los procesos).
2. Orden Ejecutiva en §3(a).
3. *Id. en* §3(c)-(d).
4. *Id. en* §3(e).
5. *Ver id.*
6. *Ver id.*
7. Acuerdo, *Flores v. Reno*, Caso No. CV 85-4544-RJK (C.D. CA, 1997), disponible en: https://cliniclegal.org/sites/default/files/attachments/flores_v._reno_settlement_agreement_1.pdf.
8. *The Real Alternatives to Detention*, Justice for Immigrants (2017), <https://justiceforimmigrants.org/what-we-are-working-on/immigrant-detention/real-alternatives-detention/>.
9. *Id.*
10. Alex Nowrasteh, *Alternatives to Detention Are Cheaper than Universal Detention*, CATO (20 de junio del 2018) <https://www.cato.org/blog/alternatives-detention-are-cheaper-indefinite-detention>.
11. *Id.*



we are one family under God